



Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIECISIETE HORAS DEL LUNES VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-154/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Dato Protegido (*)**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución clave IEE/AM019/044/2021, relativo al registro de las candidaturas al cargo de integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-163/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Daniel Abraham Terrazas Parada**, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Chihuahua en contra de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, y del C. Marco Adán Quezada Martínez, y de quien o quienes resulten responsables por hechos que contravienen a la normatividad electoral, consistente en la promoción propagandística en su favor incurriendo en actos anticipados de campaña, por la difusión de propaganda electoral en su página en la red social "FACEBOOK" lo cual implica violación a los principios de legalidad e imparcialidad vulnerando la equidad de la competencia electoral próxima para elegir diversos cargos públicos en el Estado de Chihuahua.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-167/2021**, incoado por **Juan Ignacio Calleros Carbajal**, en su carácter de representante suplente del **Partido MORENA** ante la Asamblea Municipal de Saucillo, en contra de **Carlos Ricardo Navarro Fernández**, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Saucillo, **Crilda Janeth Valdéz Orona**, candidata a síndica por el municipio de Saucillo, **Luis Carlos Arrieta Lavenant**, candidato a la gubernatura de Chihuahua, todos por el **Partido Encuentro Solidario**, así como en contra del propio Partido Encuentro Solidario, por la presunta comisión de conductas que desde su óptica, pudieran constituir actos anticipados de campaña y/o promoción personalizada.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-169/2021**, incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Javier Corral Jurado** en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua; **Luis Fernando Mesta Soulé** en su carácter de Secretario General y **Manuel del Castillo Escalante** en su carácter de Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o quien resulte responsable, por la presunta realización de actos que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir violaciones a los párrafos séptimos y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y calumnia.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-174/2021**, incoado por **María Elena Simental García**,



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

por derecho propio y **Salvador Hernández Pérez**, en su carácter de representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** ante la Asamblea Municipal de Ascensión, en contra de **David Gómez Banda**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Ascensión y representante propietario ante la Asamblea de dicho municipio por el Partido Acción Nacional, así como en contra del propio **Partido Acción Nacional**, por conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-175/2021**, incoado por **María Dora Isela Ramírez Sosa**, en su carácter de representante propietaria del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Camargo del Instituto Estatal Electoral en contra de **Juan Carlos Loera De la Rosa**, en su carácter de candidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de dichos partidos y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, a través de un evento de campaña en el cual se estuvo repartiendo propaganda impresa y caretas protectoras faciales con soporte de lentes, mismas que no contienen el símbolo de reciclaje, ni son de material biodegradable, las cuales, según el dicho de la parte denunciante, pudieran ser violatorias a lo dispuesto por el artículo 128, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-179/2021**, incoado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante del partido **Movimiento Ciudadano**, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de **Marco Antonio Bonilla Mendoza** en su carácter de candidato para la Presidencia Municipal de Chihuahua, y el líder sindical **Joel Ayala Almeida**, y/o quien resulte responsable; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir actos anticipados de campaña.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General